



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 081 - 2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 07 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

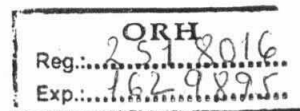
La solicitud de pago de Vacaciones Truncas, interpuesta por la ex trabajadora Francisca Carhuaricra Alejandro, Informe Técnico N° 030-2017-ORAF/ORH/REM e Informe N° 0123-2017-GRJ/ORAF/ORH/UC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que "los trabajadores tiene derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio". En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes";

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que la ex trabajadora Francisca Carhuaricra Alejandro, laboro en la condición de contratada por suplencia temporal ostentando el nivel remunerativo de F-2 desde 01 de diciembre del año 2016, hasta el 13 de setiembre 2017 según Contrato por Suplencia Temporal N° 001-2016-GRJ/ORAF del 01 al 31 de diciembre del año 2016 y prorroga de Contrato de enero al mes de setiembre del año 2017. Habiendo laborado 09 meses con 13 días de conformidad al Informe N° 123-2017-GRJ/ORAF/ORH/UC, de fecha 27 de noviembre 2017 y de acuerdo al y de conformidad informe Técnico N° 030-2017-ORAF/ORH/REM, de fecha 27 de diciembre 2017, le asiste el derecho a la compensación vacacional, por no haber hecho el uso físico de las vacaciones periodo 2017, correspondiéndole la suma de s/.646.46 soles calculado a la remuneración total percibida;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GRJUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal, y contando con la habilitación anual;

Estando a lo informado y contando con la binación de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Junín, ordenado mediante memorando múltiple N° 083-2017-GRJ/ORAF/ORH y;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con RER N° 068-2015-GRJUNIN/PR, de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

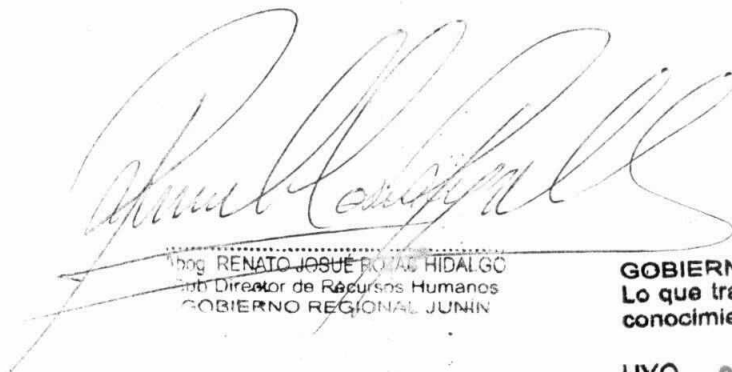
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho a la Compensación Vacacional por el monto de S/.646.46 soles a favor de la ex servidora Francisca Carhuaricra Alejandro.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	039
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Especifica del Gasto:	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/. 646.46

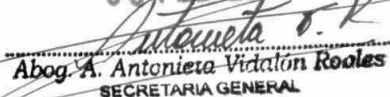
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2018


Abog. A. Antonieta Vidallon Ruelas
SECRETARIA GENERAL